

con posterioridad a dicha constitución (*lex rei sitae* actual/*lex fori*). Sin embargo, los mayores obstáculos se encuentran en su eficacia frente a otros acreedores del deudor y terceros, obstáculos que vienen derivados por las estrictas exigencias de publicidad de las equivalentes garantías contempladas en el Ordenamiento jurídico español, así como por ciertos problemas de Derecho internacional privado que viene dados por la aplicación de la regla *lex rei sitae* a la transmisión de la propiedad y la constitución de los derechos reales sobre bienes muebles, y de su interacción con la *lex fori* y la *lex concursus* en las ejecuciones individuales y colectivas contra el deudor. Estos escollos tratan de ser superados mediante una serie de soluciones que coinciden en lo fundamental con lo defendido por el texto consolidado de borrador de Propuesta de Reglamento sobre la ley aplicable a los derechos sobre los bienes corporales, elaborado por el Grupo Europeo de De-

recho Internacional Privado (GEDIP), en su versión de 17 de septiembre de 2023, texto que es analizado y valorado de manera crítica por la autora en la obra.

En suma, nos encontramos ante una monografía que resulta de obligada lectura para todo aquel que se quiera aproximar al tema de las garantías mobiliarias en el comercio internacional, no sólo por su esquema claro y preciso, sino por su exposición y análisis pormenorizado no exento de crítica, y rico en la propuesta de soluciones que acompañen la clásica regla de la *lex rei sitae* junto con sus correctivos, con reformas materiales y registrales —la introducción de un periodo de gracia es un claro ejemplo—, en aras de lograr la continuidad espacial de esta garantía, puestas de manifiesto brillantemente en las conclusiones en las que culmina esta obra.

Enrique FERNÁNDEZ MASÍA
Universidad de Castilla-La Mancha

CELIS AGUILAR, María Mayela, *Sustracción internacional de menores: estudio jurisprudencial, doctrinal y crítico del Convenio de La Haya de 1980. Aspectos clave y soluciones a los problemas de aplicación*, Dykinson, Madrid, 2023, 600 pp.

La obra *Sustracción internacional de menores: estudio jurisprudencial, doctrinal y crítico del Convenio de La Haya de 1980. Aspectos clave y soluciones a los problemas de aplicación*, es fruto de la tesis doctoral que Dña. María Mayela CELIS AGUILAR realizó bajo la dirección de la Profesora Marina VARGAS GÓMEZ-URRUTIA, y que fue defendida en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Por ello, en esta obra se desarrolla el estudio del Convenio de La Haya de 1980 con una profundidad y detalle que refleja los años de seria investigación que han precedido a su publicación.

Se aborda el análisis del Convenio de La Haya de 1980, que ha sido objeto de estudio por abundante y prestigiosa doctrina. Cabría plantearse si continúa siendo pertinente desarrollar investigaciones sobre dicho Convenio, cuestión que desde luego cabe responder de manera afirmativa, por diversas razones: la complejidad y evolución del fenómeno de la sustracción internacional de menores, la necesidad de proteger a los menores y los problemas que sigue suscitando la aplicación del Convenio. Como se verá, la referencia que en el título de obra se hace a *aspectos clave y soluciones a los problemas de aplicación*, refleja efectivamente lo que la autora proporciona al lector: en

la obra se abordan con gran profundidad aspectos de gran relevancia y, especialmente, se agradecen enormemente las *soluciones* que la autora aporta para los problemas que ha ido suscitando la aplicación del Convenio.

La obra se estructura en tres partes: a) El fenómeno de la sustracción internacional de menores; b) Selección de problemas en la aplicación del Convenio de La Haya de 1980 y su interpretación a la luz de la jurisprudencia de los Estados contratantes; c) Excepciones a la aplicabilidad del Convenio de La Haya de 1980: especial referencia a los artículos 13(I)(b) y 13(2).

En la primera parte, se hace una pertinente aproximación al fenómeno de la sustracción internacional de menores, atendiendo a los cambios sociales y jurídicos. Posteriormente, se presenta el sistema de fuentes, distinguiendo entre el sistema convencional universal (Naciones Unidas y Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado), el marco normativo americano, el marco normativo europeo; y se hace una destacable selección de pronunciamientos del TEDH.

En la segunda parte, tras exponer el ámbito de aplicación del Convenio, la autora analiza diversos problemas que suscita su aplicación. Para dicho análisis, acertadamente se emplean como hilo conductor dos elementos: a) la residencia habitual del menor, y b) el derecho de custodia.

El análisis de los problemas relacionados con la residencia habitual del menor aborda su origen, los aspectos generales en el contexto del Convenio, el factor temporal, y el debate doctrinal y jurisprudencial sobre la naturaleza fáctica o jurídica de la residencia habitual. Con respecto a este debate, en la obra se exponen diferentes perspectivas, fruto del profundo análisis jurisprudencial que la autora ha llevado a cabo, concluyendo acertadamente que ha de tomarse

una “postura ecléctica no restringida”. El análisis de la residencia habitual se completa con el estudio de casos dudosos, como son: la residencia habitual de los menores recién nacidos, los acuerdos de custodia alternativa, las múltiples sustracciones, el papel de la coerción o violencia; y los supuestos de falta de residencia habitual.

Por lo que se refiere al estudio de los problemas que rodean al derecho de custodia, cabe destacar que la autora plantea tres cuestiones clave que se desprenden del art. 3 del Convenio: a) si los derechos objeto de la solicitud de restitución son derechos de custodia; b) si existe una infracción de tales derechos; c) si concurre el requisito del ejercicio efectivo. El análisis de estas cuestiones lo completa de nuevo la autora con un profundo análisis jurisprudencial.

En la tercera parte de la obra, tras presentar las excepciones que pueden justificar que el menor no sea restituido en el ámbito del Convenio de La Haya de 1980, selecciona la autora dos de ellas para profundizar en su estudio.

La primera de ellas es la excepción del art. 13(I)(b), que permite denegar la restitución del menor si existe un grave riesgo de que la restitución exponga al menor a un daño físico, psíquico u otra situación intolerable. Para el tratamiento de esta cuestión, adquiere lógicamente protagonismo la *Guía de Buenas Prácticas en virtud del Convenio de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Parte VI: Artículo 13(1)(b)*, publicada por la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado. Al respecto, destaca el análisis que la autora realiza del párrafo 34 de la Guía y la propuesta de una nueva redacción para evitar que el nivel de peligro quede restringido a “situación intolerable”. El examen de la excepción del art. 13(I)(b) del Convenio incluye un estudio de diferentes situaciones, distin-

guiendo la autora tres bloques: a) situaciones invocadas y que la Guía trata de manera exhaustiva, como la violencia intrafamiliar (con respecto a la que se propone la modificación del párrafo 58 de la Guía), el encarcelamiento del sustractor, la separación de los hermanos y las desventajas económicas; b) situaciones invocadas pero excluidas de la Guía, para las que la autora distingue entre las que han sido consideradas improcedentes y procedentes por los tribunales; c) situaciones que en la Guía han sido tratadas de manera breve y que la autora expone que merecen un análisis más profundo, como son los casos de países en guerra y los casos de abusos sexuales.

La segunda excepción, con la que finaliza la obra, es la oposición del menor a su restitución, prevista en el art. 13(2) del Convenio. Destaca el examen de dos cuestiones clave, cuyo estudio se acom-

paña igualmente de un detallado análisis jurisprudencial: a) la determinación de la edad y grado de madurez, y b) la valoración de la oposición. Al respecto, se distingue acertadamente entre casos en los que los tribunales consideraron que el menor no contaba con suficiente edad y grado de madurez; y casos en los que, a pesar de una edad y grado de madurez suficiente, la opinión del menor no fue decisiva por diversos factores.

En conclusión, como habíamos adelantado, resulta totalmente justificada la investigación que la autora ha desarrollado sobre el Convenio de La Haya de 1980, puesto que se hace un profundo análisis de aspectos clave del Convenio y, efectivamente, se aportan *soluciones* a los problemas de aplicación.

Celia M. CAAMIÑA DOMÍNGUEZ
Universidad Carlos III de Madrid

CERVEL HORTALL, M^a José y PIERNAS LÓPEZ, Juan Jorge (dirs.), *Hacia una regulación internacional para el ciberespacio*, Aranzadi, 2023, 378 pp.

Cuando Max Huber afirmó hace casi un siglo en el laudo arbitral de 4 de abril de 1928 (Isla de Palmas) el carácter exclusivo de la soberanía territorial, resultaba imposible concebir la noción de espacio sin territorio... físico. La clave del desarrollo del Derecho internacional en el orden westphaliano se encontraba en dirimir en qué partes del territorio el Estado ejercía sus poderes soberanos y, eventualmente, qué régimen resultaba aplicable a las actividades desarrolladas en los territorios más allá de la jurisdicción del mismo.

Cuando aún estamos buscando respuestas para las actividades que se realiza(rá)n en ciertos espacios, como la minería espacial, el paradigma de análisis ha cambiado. El ciberespacio se configura como un “espacio no espacial”, si se

permite la *boutade*, en el que los Estados ejercen competencias. Tales actividades están, deben estar, sujetas de una u otra forma al imperio de la ley, a la regulación jurídica. El Derecho abomina del vacío. El libro que comentamos construye, a través de un conjunto de ensayos singulares, una aproximación imprescindible a la necesidad de regulación internacional del ciberespacio. Como obra colectiva, los directores han escogido un enfoque de coloreado: han inyectado tintura en elementos diversos de un panorama de Derecho internacional para así exponer los vacíos regulatorios, o la posibilidad de proyectar el derecho existente sobre la nueva realidad del no-espacio ciberespacio. huyendo así del *horror vacui* legal.

Una primera característica de esta obra deriva de su estructura en dos par-